

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	983
Proceso	Verbal Especial Deslinde y Amojonamiento
Demandante	Juan Bautista Berrio Vanegas
Demandado	Hernán Berrio Vanegas
Radicado	05679 40 89 001 2021-00286 00
Asunto	Requiere parte demandante

Previo a tener notificado al señor Hernán de Jesús Berrio Vanegas, de la providencia emitida por este Despacho en fecha 7 de junio de 2023 y a quien se le envió la misma a la dirección calle 21 # 73 –77 primer piso del barrio París del municipio de Bello, el juzgado requiere al apoderado de la parte demandante con el fin de que aporte la certificación emanada por la empresa de mensajería de haber sido entregado en la respectiva dirección.

A su vez, requiere a la parte demandante con el fin de que informe si el demandado Hernán Berrio Vanegas aún persiste en el incumplimiento de lo resuelto por este despacho en sentencia del 01 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al apoderado de la parte demandante con el fin de que aporte la constancia de haber sido entregada la notificación de la providencia emitida por este Despacho en fecha 7 de junio de 2023 al señor Hernán de Jesús Berrio Vanegas en la dirección indicada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante con el fin de que informe si el demandado Hernán Berrio Vanegas aún persiste en el incumplimiento de lo resuelto por este despacho en sentencia del 01 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 085, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 27 del mes de junio de 2023.

Santa
Tel: 84

, oficina 302,
udicial.gov.co

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ad98c00e17cb73666d56818be12c5e36b6d08dfe89aa415a8d993ef57a3c5a**

Documento generado en 26/06/2023 02:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>